

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 279 /2021

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE RECONOCEN A LAS PERSONAS NOMINADAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS: f), g), h) e i) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 6106/2018 "DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL".

Asunción, 01 de julio de 2021

VISTO: La ley N° 6106/2018 "De Fomento al Audiovisual" y el Decreto N° 2.600/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6106/2018, «De Fomento al Audiovisual», y se establece la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional del Audiovisual (INAP) y del Consejo Nacional del Audiovisual"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6106/2018 "De Fomento al Audiovisual", en su artículo 3° dispone: "Créase el Instituto Nacional en del Audiovisual Paraguayo (INAP), como órgano técnico especializado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional. El mismo se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC)".

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 6106/2018 "DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL" dice textualmente: "Créase el Consejo Nacional del Audiovisual como encargado de elaborar la política institucional del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), y cooperar para el cumplimiento de los objetivos de esta ley en especial con lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley. La reglamentación de la presente ley establecerá su forma de organización y funcionamiento, el régimen de reuniones y el mecanismo para la adopción de sus decisiones. El mismo estará integrado por un representante titular y otro suplente, conforme al siguiente detalle: a) Por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), quien presidirá el Consejo. b) Un representante del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). c) Un representante de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC). d) Un representante de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs). e) Un representante del Ministerio de Hacienda (MH). f) **Dos representantes de las organizaciones de profesionales artísticos (un actor y una actriz). g) Un representante de las organizaciones de profesionales o técnicos vinculados a la producción audiovisual. h) Un representante de las organizaciones de empresas productoras nacionales. i) Un representante de las organizaciones de distribución y exhibición audiovisual.** Los representantes de los incisos b), c), d) y e) serán designados por los titulares de dichos organismos del Estado. **Los representantes de los incisos f), g), h) e i) serán designados por las entidades que, con personería jurídica, representen a dichos sectores del quehacer audiovisual, de conformidad a lo establecido para el efecto en la reglamentación de la presente ley. Si existiese en un mismo sector más de una entidad con personería jurídica y gremial, dicha designación será resuelta en forma conjunta, quedando vacante el lugar respectivo hasta tanto no se produzca el acuerdo entre ellas**".

Que, en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, vinculadas al quehacer del audiovisual nacional, nominaron a sus representantes, para integrar el Consejo Nacional del Audiovisual. Estos representantes conformaran dicha instancia colegiada, conjuntamente con el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual (INAP) y los representantes del Sector Público.

Que, las organizaciones, previstas en los incisos f), g), h) e i) del artículo 6° de la Ley N° 6106/2018 "De Fomento al Audiovisual" propusieron para que las representen las siguientes personas:

En representación de los profesionales artísticos:

El actor Sr. Ever Iván Enciso y la actriz Mirta Raquel Bareiro Cabral (titulares).

La actriz Sandra María Flecha Torres y el actor Wilton Daniel Añazco Vuyk (suplentes).



POR LA CUAL SE RECONOCEN A LAS PERSONAS NOMINADAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS: f), g), h) e i) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 6106/2018 “DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL”.

En representación de las organizaciones de profesionales o técnicos vinculados a la producción audiovisual:

La Sra. Juana Idalina Miranda González (titular)
El Sr. Adolfo Maximiliano Livieres Savino (Suplente)

En representación de las organizaciones de empresas productoras nacionales:

El Sr. Ricardo Arriola Afara (Titular)
El Sr. Gianmarco Orlando (Suplente)

En representación de las organizaciones de distribución y exhibición del audiovisual:

El Sr. Julio Angulo (Titular)
El Sr. Rolando Marecos (Suplente)

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura, se pronunció favorablemente por medio del Dictamen; DGAJ N° 105/2021 de fecha 29 de junio de 2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República”, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Reconocer, a las siguientes personas como integrantes titulares del Consejo Nacional del Audiovisual:

En representación de los profesionales artísticos:

El actor Sr. Ever Iván Enciso y la actriz Mirta Raquel Bareiro Cabral (titulares).
La actriz Sandra María Flecha Torres y el actor Wilton Daniel Añazco Vuyk (suplentes)

En representación de las organizaciones de profesionales o técnicos vinculados a la producción audiovisual:

La Sra. Juana Idalina Miranda González (titular)
El Sr. Adolfo Maximiliano Livieres Savino (Suplente)

En representación de las organizaciones de empresas productoras nacionales:

El Sr. Ricardo Arriola Afara (Titular)
El Sr. Gianmarco Orlando (Suplente)

En representación de las organizaciones de distribución y exhibición del audiovisual:

El Sr. Julio Angulo (Titular)
El Sr. Rolando Marecos (Suplente)

Conforme a lo previsto en los incisos f), g), h) e i) del artículo 6° de la Ley N° 6106/2018 “De Fomento al Audiovisual”.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sãmbýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 279 /2021

POR LA CUAL SE RECONOCEN A LAS PERSONAS NOMINADAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS: f), g), h) e i) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 6106/2018 “DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL”.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



TETĀ
ARANDUPY
SãMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA


Secretaria General **Evila**
Ministro – Secretario Ejecutivo